



NACIONES
UNIDAS



Conferencia Diplomática de
Plenipotenciarios de las Naciones
Unidas sobre el establecimiento de
una corte penal internacional

Roma, Italia
15 de junio a 17 de julio de 1998

Distr.
LIMITADA

A/CONF.183/C.1/L.18
24 de junio de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN PLENARIA

PROPUESTA PRESENTADA POR EL JAPÓN

Artículo 18

Cosa juzgada

Párrafo 3

Después de las palabras "La Corte no procesará", añádanse las palabras "por los mismos hechos", de manera que el párrafo diga así:

"La Corte no procesará por los mismos hechos a nadie que haya sido procesado por otro tribunal en razón de hechos también prohibidos en virtud del artículo 5, a menos que el proceso en el otro tribunal:"

GE.98-70312 (S)

ROM.98-0425 (S)